

PLAN DE MEDIDAS ANTIFRAUDE

1. OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN.
2. REFERENCIAS.
3. CONCEPTO Y CLASIFICACIÓN DE CONFLICTO DE INTERESES.
 - 3.1. CONCEPTO.
 - 3.2. CLASIFICACIÓN.
4. PRINCIPIOS Y NORMAS DE ACTUACIÓN DE OBLIGADA OBSERVANCIA
5. MEDIDAS PARA PREVENIR LAS SITUACIONES DE CONFLICTO DE INTERESES.
6. MEDIDAS DETECTIVAS DE SITUACIONES DE CONFLICTO DE INTERESES.
7. MEDIDAS REACTIVAS FRENTE A SITUACIONES DE CONFLICTO DE INTERESES.
8. ANEXOS

1. OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN.

El presente plan antifraude tiene como objetivo establecer los principios y las normas que serán de aplicación y observancia en materia antifraude, anticorrupción y a fin de evitar los conflictos de intereses en relación con los fondos europeos en el marco financiero plurianual 2021-2027 y siguientes, cuando esto último sea exigido al amparo de la normativa nacional o comunitaria aplicable.

Para ello, se promoverá una cultura que ejerza un efecto disuasorio para cualquier tipo de actividad fraudulenta, haciendo posible su prevención y detección, y desarrollando unos procedimientos que faciliten la investigación del fraude y de los delitos relacionados con el mismo, que permitan garantizar que tales casos se abordan de forma adecuada y en el momento preciso.

Este plan se estructura en torno a los cuatro elementos clave del denominado ciclo antifraude: prevención, detección, corrección y persecución y será de aplicación a todo el personal que intervenga en la gestión de fondos europeos en el marco financiero plurianual 2021-2027 y siguientes, cuando esto último sea exigido al amparo de la normativa nacional o comunitaria aplicable.

Este plan tendrá una duración indefinida.

2. MEDIDAS DE PREVENCIÓN.

Están estrechamente relacionada con el conflicto de interés (ver protocolo conflicto de interés) y la necesaria suscripción obligatoria de las DACIs por quienes participen en cualquier procedimiento de ejecución de gasto cofinanciado con cargo a fondos europeos y el análisis previo del riesgo de conflicto de interés en contratos y subvenciones.

3. DETECCIÓN.**3.1 Verificación de las DACIs.**

Las declaraciones de ausencia de conflicto de intereses podrán ser verificadas. Los mecanismos de

Tel: 95 597 68 10
Fax: 95 597 83 09

alcaldia@elcuervodesevilla.es
www.elcuervodesevilla.es

Plaza de la Constitución, 2
41749 El Cuervo de Sevilla

Código Seguro De Verificación	2Rsorn3bVXMT7idtyE2ozg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Manuel Oliva Arellano	Firmado	10/01/2024 12:39:26
Observaciones		Página	1/4
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/2Rsorn3bVXMT7idtyE2ozg==		





verificación deberán centrarse en la información contenida en la DAd, que podrá contrastarse a la luz de otro tipo de información:

- Información externa (por ejemplo, información sobre un potencial conflicto de intereses proporcionada por personas ajenas a la organización que no tienen relación con la situación que ha generado el conflicto de intereses).
- Comprobaciones realizadas sobre determinadas situaciones con un alto riesgo de conflicto de intereses, basadas en el análisis de riesgos interno o banderas rojas.
- Controles aleatorios.

La comprobación de la información podrá realizarse a través de las bases de datos de registros mercantiles, la Base Nacional de Datos de Subvenciones o a través de herramientas de prospección de datos o de puntuación de riesgos.

3.2 Banderas rojas

Una bandera roja es un indicador de alerta que representa un aviso de que algo inusual ha ocurrido y que no se corresponde con la actividad normal y rutinaria de la entidad, constituyéndose como señales de alarma, pistas o indicios de posible fraude, corrupción, conflicto de intereses o doble financiación.

Dichas banderas rojas se encuentran incluidas en los listados de comprobación del Anexo 1 del presente Plan.

3.3 Comunicación de hechos que puedan ser constitutivos de fraude o irregularidad a la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria y/ o al SNCA.

EL Servicio Nacional de Coordinación Antifraude² es el órgano encargado de coordinar las acciones encaminadas a proteger los intereses financieros de la Unión Europea en colaboración con la Oficina Europea de Lucha contra el Fraude (OLAF). Entre sus funciones está la de establecer los cauces de información sobre irregularidades y sospechas de fraude entre las diferentes instituciones nacionales y la OLAF.

Este organismo, en su Comunicación de 1/2017 de 6 de abril, sugiere que todos los órganos y entidades encargados de la tramitación y gestión de las diferentes ayudas incluyan, tanto en las convocatorias de ayudas susceptibles de ser financiadas con fondos de la Unión Europea como en procedimientos de contratación, una referencia en los términos siguientes:

"Cualquier persona que tenga conocimiento de hechos que pudieran ser constitutivos de fraude o irregularidad en relación con proyectos u operaciones financiados total o parcialmente con cargo a fondos procedentes de la Unión Europea en el marco de La presente licitación podrá poner dichos hechos en conocimiento del Servicio Nacional de Coordinación Antifraude de la Intervención General de la Administración del Estado, por medios electrónicos a través del canal habilitado al efecto por dicho Servicio en la dirección web siguiente y en Los términos establecidos en la Comunicación 1/2017, de 6 de abril, del citado Servicio:

<https://www.igae.pap.hacienda.gob.es/sitios/igae/es-ES/snca/Papinas/ComunicacionSNCA.aspx>

Código Seguro De Verificación	2Rsorn3bVXMT7idtyE2ozg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Manuel Oliva Arellano	Firmado	10/01/2024 12:39:26
Observaciones		Página	2/4
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/2Rsorn3bVXMT7idtyE2ozg==		





4. CORRECCIÓN Y PERSECUCIÓN.

La intencionalidad es un elemento propio del fraude según el concepto recogido en la Directiva PIF. Demostrar la existencia de tal intencionalidad y, por tanto, la decisión sobre la existencia o no de fraude a los intereses financieros de la Unión, no les corresponde a los órganos administrativos sino a los órganos jurisdiccionales del orden penal que tengan que enjuiciar la conducta de que se trate.

No obstante, en el ámbito estricto de sus funciones, AYUNTAMIENTO EL CUERVO DE SEVILLA realizará, sobre la base de la documentación de que dispongan, una valoración preliminar sobre la posible existencia de tal intencionalidad o, en su caso, sobre la ausencia de la misma, de cara a decidir si una determinada conducta debe ser remitida a dichos órganos jurisdiccionales o al Ministerio Fiscal para que sea investigada y, en su caso, sancionada penalmente.

Se propone el siguiente protocolo para la corrección y persecución de los casos en que se detecte una conducta que pueda ser constitutiva de fraude:

Cuando se tenga conocimiento de una conducta que pudiera ser constitutiva de fraude o corrupción, tras el análisis de la posible existencia de alguna de las banderas rojas definidas en el Plan de medidas antifraude o que haya sido conocida por cualquier otra circunstancia se deberá:

- Recopilar toda la documentación que pueda constituir evidencias de dicho fraude;
- Suspender inmediatamente el procedimiento, cuando sea posible conforme a la normativa reguladoras del mismo;
- Elaborar un informe descriptivo de los hechos acaecidos;
- Trasladar el asunto, junto con un informe y la pertinente evidencia documental, a la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria para valoración de la posible existencia de fraude;
- Adoptar las medidas que conforme a la normativa reguladora del procedimiento deba o pueda adoptar para evitar la concurrencia de fraude.

Código Seguro De Verificación	2Rsorn3bVXMT7idtyE2ozg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Manuel Oliva Arellano	Firmado	10/01/2024 12:39:26
Observaciones		Página	3/4
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/2Rsorn3bVXMT7idtyE2ozg==		





ANEXO 1

Test conflicto de interés, prevención del fraude y la corrupción

Pregunta	Grado de cumplimiento			
	4	3	2	1
1. ¿Se dispone de un «Plan de medidas antifraude» que le permita a La entidad ejecutora o a la entidad decisora garantizar y declarar que, en su respectivo ámbito de actuación, los fondos correspondientes se han utilizado de conformidad con las normas aplicables, en particular, en lo que se refiere a La prevención, detección y corrección del fraude, La corrupción y los conflictos de intereses?				
2. ¿Se constata la existencia del correspondiente «Plan de medidas antifraude» en todos los niveles de ejecución?				
Prevenición				
3. ¿Se ha elaborado un procedimiento para tratar Los conflictos de intereses?				
4. ¿Se cumplimenta una declaración de ausencia de conflicto de intereses por todos los intervinientes?				
Detección				
5. ¿Se han definido indicadores de fraude o señales de alerta (banderas rojas) y se han comunicado al personal en posición de detectarlos?				
6. ¿Se utilizan herramientas de prospección de datos o de puntuación de riesgos?				
7. ¿Existe algún cauce para que cualquier interesado pueda presentar denuncias?				
8. ¿Se dispone de alguna Unidad encargada de examinar las denuncias y proponer medidas?				
Corrección				
9. ¿Se evalúa la incidencia del fraude y se califica como sistémico o puntual?				
10. ¿Se retiran tos proyectos o la parte de los mismos afectados por el fraude y financiados o a financiar por fondos europeos?				
Persecución				
11. ¿Se comunican los hechos producidos y las medidas adoptadas a la entidad ejecutora, a la entidad decisora o a la Autoridad Responsable, según proceda?				
12. ¿Se denuncian, en los casos oportunos, tos hechos punibles a las Autoridades Públicas nacionales o de La Unión Europea o ante la fiscalía y tos tribunales competentes?				
Subtotat puntos.				
Puntos totales.				
Puntos máximos.	64			
Puntos relativos (puntos totales! puntos máximos).				

NOTA: 4 equivale al máximo cumplimiento, 1 al mínimo

Código Seguro De Verificación	2Rsorn3bVXMT7idtyE2ozg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Manuel Oliva Arellano	Firmado	10/01/2024 12:39:26
Observaciones		Página	4/4
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/2Rsorn3bVXMT7idtyE2ozg==		

